

Importe del déficit: Entre 50.001 y 125.000 pesetas.
Número de faltas: Dos veces.

Importe del déficit: Más de 125.001 pesetas.
Número de faltas: Una sola vez.

4. La reincidencia en tres faltas leves, de las indicadas en los puntos 2 y 3 de este artículo, dará lugar a la consideración de una falta laboral grave.

Artículo 15. Fondo de Pensiones.

Para el supuesto de fusión, absorción o compra, con respecto a otras entidades de crédito, las partes firmantes de este Convenio se comprometen a estudiar cómo garantizar los derechos adquiridos por todos los trabajadores, en materia de complementos de pensiones, existentes con anterioridad a dichas operaciones.

Artículo 16. Seguro de Salud.

Aquellos empleados que lo deseen pueden optar por participar en un Seguro de Salud, dentro de un colectivo que la Entidad contratará y se descontará su importe de las retribuciones del trabajador, con el objetivo de acogerse a los beneficios fiscales vigentes en cada momento.

Artículo 17. Legislación supletoria.

1. Toda la plantilla de la Caja Rural de Huelva (fijos y eventuales) se registrará, en lo no previsto en este Convenio, por el Estatuto de los Empleados de las Caja de Ahorros, así como el Convenio Colectivo en vigor, en cada momento, para dichas entidades.

2. Se exceptúan del punto anterior la disposición adicional primera y la disposición transitoria cuarta del Convenio Colectivo para los años 1998-2000.

CORRECCION de errores a la Orden de 15 de mayo de 2000, por la que se establecen los servicios mínimos para la huelga de la empresa Automóviles Portillo, SA, convocada para los días 21 y 28 de mayo y 4, 11, 18 y 25 de junio de 2000. (BOJA núm. 59, de 20.5.2000).

Habiéndose advertido error en la Orden de referencia, se transcriben, a continuación, las oportunas correcciones:

1. Página 7.896, tanto en el título de la indicada Orden, línea cuarta, como en el Preámbulo de la misma, línea quinta, así como en el artículo 1.º, línea quinta de su texto articulado, la expresión, «provincia de Málaga» debe ser sustituida por «centro de trabajo de Málaga capital».

2. Página 7.897, al texto del Anexo de dicha Orden donde dice: «Una expedición de ida y vuelta por cada hora entre las 2 horas y las 8 horas de la mañana»; debe decir: «En la línea Málaga-Torremolinos-Benalmádena una expedición de ida y vuelta por cada hora entre las 2 horas y las 8 horas de la mañana».

Sevilla, 23 de mayo de 2000

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 13 de marzo de 2000, por la que se da publicidad a la prórroga de delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos, de acuerdo con el Decreto que se cita.

Mediante Resoluciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes fueron delegadas a los Ayuntamientos que se

citan en el Anexo de la presente Orden las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

El Pleno de los citados Ayuntamientos, en las sesiones celebradas en las fechas que se expresan en el Anexo de la presente Orden, acordaron solicitar la prórroga de la citada delegación de competencia. Con fecha 17 de enero de 2000, se han dictado las Resoluciones sobre las expresadas solicitudes.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las Resoluciones, recogiéndose en el Anexo de la presente Orden los aspectos individuales de cada Resolución.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

A C U E R D O

Primero. Prorrogar la delegación en los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Orden de las competencias en materia urbanística enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en las mismas condiciones de ejercicio establecidas en las Resoluciones reseñadas en el citado Anexo y para un nuevo plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el art. 21 del Decreto 77/1994.

Segundo. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Tercero. La presente Resolución se aplicará con carácter retroactivo a los procedimientos que, iniciados durante la vigencia de la anterior Resolución, se encuentren actualmente en tramitación, si bien, sólo podrá dictarse Resolución municipal en el ejercicio de las competencias delegadas una vez sea aceptada la delegación que ahora se prorroga.

Notifíquese la presente Resolución, y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiendo que, contra la misma, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes
en funciones

A N E X O

Municipio: Roquetas de Mar (Almería).
Fecha delegación de competencias: 28.11.94.
Fecha Acuerdo Plenario: 15.11.99.
Fecha Resoluciones prórroga: 13.3.00.

Municipio: Armilla (Granada).
Fecha delegación de competencias: 28.11.94.
Fecha Acuerdo Plenario: 20.12.99.
Fecha Resoluciones prórroga: 13.3.00.

Municipio: Aznalcázar (Sevilla).
Fecha delegación de competencias: 28.11.94.
Fecha Acuerdo Plenario: 27.1.00.
Fecha Resoluciones prórroga: 13.3.00.

Municipio: Lebrija (Sevilla).
Fecha delegación de competencias: 28.11.94.
Fecha Acuerdo Plenario: 22.12.99.
Fecha Resoluciones prórroga: 13.3.00.

Municipio: La Puebla de Cazalla (Sevilla).
Fecha delegación de competencias: 28.11.94.
Fecha Acuerdo Plenario: 30.11.99.
Fecha Resoluciones prórroga: 13.3.00.

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, por la que se hace pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de viviendas de protección oficial de régimen especial en venta, para los promotores públicos, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, y el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, según Anexo, con cargo al crédito presupuestario 0.1.15.00.03.00 74300 33A.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente.

Sevilla, 28 de abril de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes
en funciones

Excmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Dr. Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de Cádiz, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

A N E X O

RELACION DE SUBVENCIONES

Número de expediente: 11-1-0082/97-K.9902.B.028.SPP.
Beneficiario: Epsuvi.
Localidad y núm. viviendas: 32 VPO en Puerto Real (Cádiz).
Total subvención: 12.830.409 ptas.

Número de expediente: 11-1-0112/97-K.9904.020.SPP.
Beneficiario: Gmuvisa.
Localidad y núm. viviendas: 17 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).
Total subvención: 6.109.966 ptas.

Número de expediente: 11-1-0028/98-K.9907.B.028.SPP.
Beneficiario: Epsuvi.
Localidad y núm. viviendas: 18 VPO en Puerto Real (Cádiz).
Total subvención: 7.027.496 ptas.

Número de expediente: 18-1-10007/97-G.9901.B.017.SPP.
Beneficiario: Visogsa.
Localidad y núm. viviendas: 14 VPO en Almuñécar (Granada).
Total subvención: 5.634.306 ptas.

Número de expediente: 18-1-0047/98-G.9902.B.021.SPP.
Beneficiario: Visogsa.
Localidad y núm. viviendas: 37 VPO en Armilla (Granada).
Total subvención: 16.883.016 ptas.

Número de expediente: 21-1-0083/96-H.9901.B.041.SPP.
Beneficiario: Empresa Municipal de Vivienda de Huelva.
Localidad y núm. viviendas: 40 VPO en Huelva.
Total subvención: 15.678.532 ptas.

Número de expediente: 23-2-0040/97-J.9901.B.024.SPP.
Beneficiario: Iniciativas Carolinenses, S.L.
Localidad y núm. viviendas: 124 VPO en La Carolina (Jaén).
Total subvención: 42.799.834 ptas.

Número de expediente: 29-2-0083/93-M.9901.B.067.SPP.
Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga.
Localidad y núm. viviendas: 15 VPO en Málaga.
Total subvención: 5.540.819 ptas.

Número de expediente: 29-2-0016/95-M.9902.B.015.SPP.
Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera.
Localidad y núm. viviendas: 11 VPO en Antequera (Málaga).
Total subvención: 3.481.764 ptas.

Número de expediente: 41-1-0157/97-S.9901.B.053.SPP.
Beneficiario: Inmuvisa.
Localidad y núm. viviendas: 25 VPO en Lebrija (Sevilla).
Total subvención: 9.798.431 ptas.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Poniente de la provincia de Almería.

El Consejo de Gobierno, por Decreto 7/1996, de 9 de enero, acordó formular el Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Poniente de la provincia de Almería.